

## XOCHILTEPEC, PUEBLA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Dictamen de excepción a la licitación pública que emite el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla. Mediante el cual se justifica el procedimiento para la Obra No. **MCOCH-18/2019** denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DOCE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE ALTAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA."**, de conformidad con lo siguiente:

En el Municipio de Xochiltepec Puebla., siendo las **13:00** horas del día **03 de septiembre de 2019**, se reunieron los servidores públicos integrantes del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla. Para dar a conocer los motivos por los cuales se justifica la excepción a la Licitación Pública de la Obra No. **MCOCH-18/2019** denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DOCE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE ALTAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA."** ubicada en la colonia alta vista, perteneciente al Municipio de Xochiltepec, Puebla., el acto fue presidido por la **C.P. ALEJANDRA CELESTINO CASTRO**, con cargo de Presidenta del Comité Municipal de Obra Pública y servicios relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla, quien en este momento hace el desahogo de los motivos por los cuales se hará la justificación de la excepción a la licitación pública:

### FUNDAMENTO LEGAL

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados... la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla establece en el artículo 23 que Todas las obras públicas y los servicios que con ellas se relacionen, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, sólo se podrán contratar mediante los siguientes procedimientos:

- I.- Licitación pública;
- II.- Invitación a cuando menos cinco personas;
- III.- **Invitación a cuando menos tres personas;** y
- IV.- Adjudicación directa.



*[Firma manuscrita]*

Que en el artículo 43 de esta misma Ley la contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma se llevará a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la sección segunda, Capítulo III de esta Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, cuando se trate de las siguientes obras:

XII.- Por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación. En ningún caso, una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida, en el supuesto a que se refiere esta disposición. Para efectos de esta fracción se estará a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado;

Que el artículo 44 de la Ley establece que en los supuestos a que se refiere el artículo anterior, las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo, para hacer la selección

correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio. Que los criterios anteriormente señalados se cumplen dado que:

### **Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física y/o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los trabajos en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal.

La obra se adjudicará a la persona física o moral que presente la propuesta económica más baja y cuya propuesta técnica cumpla con lo solicitado.

### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el municipio y previendo altos estándares de calidad de los trabajos requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación para la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOCE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE ALTAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.”** de acuerdo a los requerimientos señalados es precisamente lo que garantiza la dirección de obras públicas, esto con la finalidad de combatir el rezago social en la localidad, dotando de infraestructura básica y digna a los pobladores de Xochiltepec, Puebla, y que impacte en beneficio del Municipio.

### **Eficacia**

En virtud de que los contratistas que se invitarán cuentan con una capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas para llevar a cabo la ejecución de la obra requerida, así como las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos, estando consientes de las penas a que se puede hacer acreedor en el caso de que exista atraso por causa imputable a ellos.

Asimismo, que cuenten con el equipo, maquinaria y personal para ofrecer las mejores condiciones de tiempos de ejecución, mismos que atienden a las necesidades de la dirección de obras públicas, lo que permitirá concluir en tiempo la construcción de la obra requerida. aprovechando al máximo los recursos, ya que el contratista directo se responsabilizará de los tiempos de entrega.

### **Imparcialidad**

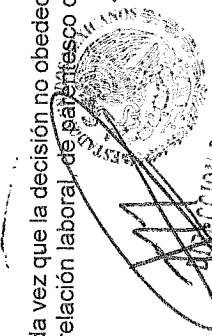
Este criterio se acredita mediante al apego al marco legal que regula la contratación de la construcción de las obras, pues se encuentra apegado a los términos establecidos en la ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Puebla.

Así mismo se justifica toda vez que la decisión no obedece a un planteamiento aleatorio, ni mucho menos carece de sustento, aunado a que no existe relación laboral, de parentesco directo o indirecto o en su caso interés personal o familiar alguno.

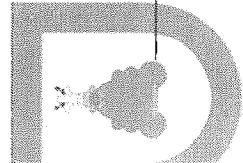


ESTADO DE PUEBLA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

RESIDENCIA MUNICIPAL  
XOCHILTEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
H. Ayuntamiento de Xochiltepec, Puebla  
www.xochiltepec.gob.mx | xochiltepecpue@hotmail.com  
Tel: (243) 433 5136



les Compromiso de todos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que las personas físicas y/o morales no se encontrarán en los supuestos que prevé el artículo 55 de la ley de obras y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019 en su ARTÍCULO 68. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:  
III. Superiores a \$ 517,241.38 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$ 1,034,482.76 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por invitación a cuando menos tres personas. y, los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### DICTAMEN

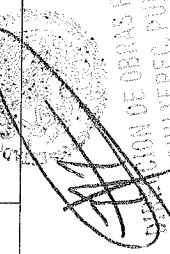
Con base a lo expresado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla se emite el Dictamen siguiente:

Descripción de los trabajos	Montos autorizados sin IVA	Rango de la Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019	Criterio para exceptuar la licitación pública	Adjudicación mediante	Plazo de ejecución	Fecha de inicio de los trabajos
"CONSTRUCCIÓN DE DOCE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE ALTAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA."	\$ 948,275.86 (NUEVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)	Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;	No excede el monto señalado en Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019	Invitación a cuando menos tres personas	65 días naturales	Inicio: 07/10/2019 Término: 10/12/2019



*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO MUNICIPAL  
XOCHILTEPEC, PUEBLA  
2018-2021



H. Ayuntamiento de Xochiltepec, Plaza 5 de Mayo #1, C.P. 74620  
www.xochiltepec.gob.mx xochiltepecpue@hotmail.com  
Tel.: (243) 433 5136



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA

*les Compromiso de todos!*

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Fundado y motivado con base a lo anterior, la obra **No. MXOCH-18/2019**, por encontrarse en los supuestos de los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla y el artículo 62 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, se determina que se adjudique por invitación a cuando menos tres personas y se emite el presente documento para que se proceda a la adjudicación de la obra conforme a derecho.

Se cierra el presente dictamen en el Municipio de Xochiltepec, Puebla siendo las 14:00 horas del día **03 de septiembre de 2019**



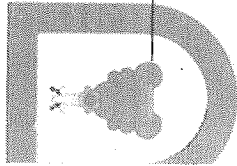
*[Signature]*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
XOCHILTEPEC, PUEBLA.  
**ARQ. LUCAS PEDRO VIDAL SORIANO**  
2018 - 2021  
Director de obra



*[Signature]*

**C.P. ALEJANDRA CELESTINO CASTRO MUNICIPAL**  
presidenta del comité Xochiltepec, Puebla  
2018 - 2021



H. Ayuntamiento de Xochiltepec Plaza 5 de Mayo #1, C.P. 74620  
[www.xochiltepec.gob.mx](http://www.xochiltepec.gob.mx) [xochiltepecpue@hotmail.com](mailto:xochiltepecpue@hotmail.com)  
Tel.: [243] 433 5136